



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-4-

DECRETO N° 1003/24

**ANEXO I : IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DE INSPECCIÓN  
COMERCIAL DIGITAL, CON SU CERTIFICADO DE HABILITACIÓN  
COMERCIAL DIGITAL CON QR**

**ARTÍCULO 1°** - El Libro de Inspección Digital referido a establecimientos comerciales, industriales, actividades civiles u otras, donde el Municipio deba ejercer la inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública, quedará implementado en todo el ejido municipal de la Ciudad de Mendoza.

**ARTÍCULO 2°** - El Libro de Inspección Digital, será un sistema informático seguro, con todos los datos de registración existentes en el sistema tributario municipal, disponible en una plataforma en línea desarrollada y gestionada por la Municipalidad, accesible mediante un Certificado de Habilitación con un código de respuesta rápida (QR). Cada contribuyente tendrá un código distinto, con una matriz de puntos bidimensional, unívoca, por cada punto comercial que tenga declarado. Deberá estar impreso y expuesto de manera visible en cada establecimiento. El certificado tendrá los siguientes datos: NÚMERO DE CUENTA COMERCIO, NOMBRE DEL TITULAR, CUIT, ACTIVIDADES HABILITADAS, FECHA DE INICIO, EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN y otras que pueda determinar la Secretaria de Desarrollo Económico, pudiendo cualquier interesado, realizar su consulta y validación on line.

A tal fin, deberá encontrarse impreso y expuesto de manera visible en cada establecimiento hacia la vía pública.

**ARTÍCULO 3°** - El Libro de Inspección Digital será utilizado para:

- A) Público en general: Constatar los datos mencionados en el artículo precedente.
- B) Agentes municipales autorizados a:
- Constatar la totalidad del Libro de Inspección.
  - Registrar Inspecciones realizadas, detallando fecha, hora, observaciones y resultados de la inspección. En caso de no detectarse infracciones, el inspector deberá dejar constancia de inspección con el detalle de la misma.

Dispóngase que el mismo será otorgado con la habilitación definitiva de la cuenta de comercio respectiva, y que todos aquellos libros papel, serán reemplazados de oficio por el digital, quedando éstos sin validez a partir del otorgamiento del digital.

**ARTÍCULO 4°** - Dispóngase que el Libro de Inspección Digital con su Certificado de Habilitación Digital QR serán otorgados con la habilitación definitiva de toda nueva cuenta de comercio.

DRA. ANDREA CHARRE  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

LIC. YAMILA FERNANDA MELJIM  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-5-

DECRETO N° 1003/24

Para las cuentas existentes anteriores a esta reglamentación, se establecerá un período de ciento ochenta (180) días desde la publicación del presente Decreto para que todos los establecimientos cuenten con el Certificado de Habilitación con Código QR, en las condiciones aquí establecidas. Durante este período, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza entregará los códigos y ofrecerá capacitaciones y asistencia técnica a los comerciantes para facilitar la adopción de las nuevas herramientas digitales.

Aquellos libros en formato papel, serán reemplazados de oficio por el municipio, a través de operativos a cargo de la Dirección de Comercio, otorgando el respectivo certificado de habilitación digital con Código QR.

A partir de la entrega del Libro de Inspección Digital, el contribuyente tendrá un plazo de treinta (30) días para entregar el Libro de Inspección Papel en la Dirección de Comercio de la Municipalidad, quedando en custodia de la Dirección de Comercio para luego ser escaneado en formato digital, y posteriormente proceder a su destrucción y reciclado.

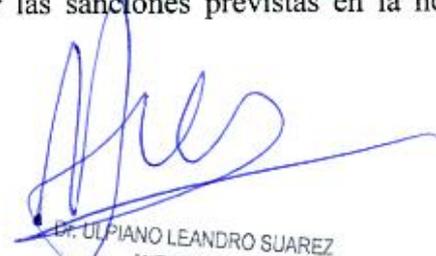
**ARTÍCULO 5°** - Una vez otorgados los Certificados de Habilitación con Código QR y los libros de inspección digital, todo comercio deberá exhibir el QR otorgado por el municipio, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente ante su falta.



Dña. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



LtC. YAMILA FERNANDA MELJIM  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Df. ULPIANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-6-

DECRETO N° 1003/24

**ANEXO II: CREDENCIAL DIGITAL PARA INSPECTORES DE COMERCIO**

**ARTÍCULO 1°** - Impleméntese para todos los inspectores de la Dirección de Comercio que actúan en el ejido Municipal de la Ciudad de Mendoza, la credencial en soporte digital para su identificación, quienes deberán exhibirla y permitir que cualquier comerciante que lo solicite, verifique los datos allí dispuestos.

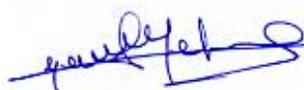
**ARTÍCULO 2°** - La credencial digital, será un QR que se vinculará a un sistema informático seguro, con la siguiente información: FOTOGRAFÍA DEL INSPECTOR; DATOS DEL INSPECTOR: Nombre y Apellido; número de legajo; teléfono de contacto de la Dirección de Comercio; HORARIOS DE ATENCIÓN: días y horarios; ACTIVIDAD: indicando si está activo o no.

Además, el sistema deberá contar con la posibilidad de habilitar o deshabilitar a los agentes, como así también su horario de atención, atento a su situación particular laboral.

**ARTÍCULO 3°** - A partir de la entrada en vigencia de la presente, quedará sin efecto cualquier credencial en formato papel, que no contenga el QR que vincule al portador con su credencial digital.

**ARTÍCULO 4°** - El incumplimiento de estas obligaciones, por parte del personal municipal, será sancionado conforme a la Ley que aprueba el Estatuto Escalafón del Empleado Municipal (Ley N° 5892).

  
Dra. ANDREA CHARRÉ  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión Pública  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

  
Dr. URBANO LEANDRO SUAREZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza